

MUNICIPIOS

Ayuntamiento del Puig de Santa María

2025/03915 *Anuncio del Ayuntamiento del Puig de Santa María sobre la abstención de la Alcaldía y suplencia del primer teniente de alcalde.*

ANUNCIO

A los efectos oportunos, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el contenido de la Resolución de Alcaldía aprobada por Decreto número 504 de fecha 26 de marzo de 2025, sobre la abstención de la Alcaldía y suplencia del Primer Teniente de Alcalde en el expediente 2130606A, tramitado en orden al acceso a información pública, atendiendo el tenor literal de su parte resolutiva al siguiente contenido:

Dispongo

Primero. Abstenerme en la tramitación del procedimiento relativo al acceso a información pública seguido en el expediente SEGEX 2130606A, solicitada por la Comunidad de Regantes de las Tierras Arrozales, con NIF número G46787834, motivado en la existencia de causa concreta de abstención, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde el ejercicio de la facultad que se me atribuye por mi condición de Alcalde, comprensiva de órgano competente para otorgar el acceso a información pública seguido en el expediente SEGEX 2130606A, quien actuará supliendo a la Alcaldía conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con el alcance y efectos definidos en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. Establecer que los actos dictados por el Primer Teniente de Alcalde en este expediente, en ejercicio de las atribuciones que le han sido designadas, deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía, confiriendo al Primer Teniente de Alcalde la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

Cuarto. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente Resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto. Notificar al Primer Teniente de Alcalde este Decreto, el cual surtirá efectos desde el día siguiente a la firma del presente en virtud del apartado 2 del



artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sexto. Publicar el contenido de esta resolución a los efectos oportunos en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, Sección Tablón de Anuncios:

<https://elpuig.sede.dival.es/tablondelanuncios/>,

en virtud del apartado 2 del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Séptimo. Siendo un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno frente al mismo, sin perjuicio de aquellos que procedan frente al acto de finalización del procedimiento. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer los interesados cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Octavo. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, a los efectos oportunos.

El Puig de Santa María, 3 de abril de 2025.—El alcalde, Vicente Porta Carreres.

